

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada por ALEX CASTILLO RENDÓN, contra la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA- CALDAS y el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.

En consecuencia, se dispone:

- **1°.** Vincular al Juzgado Segundo Penal Adjunto del Circuito Especializado de Antioquia y a todas las partes e intervinientes dentro del proceso penal con Rad. No. 05001310700220100009101.
- **2º.** Comunicar esta determinación a las autoridades accionadas, para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la demanda instaurada, de ser el caso remitan copia de las decisiones de fondo tomadas dentro de los mencionados procesos.
- **3°.** Enviar a los demandados y a los vinculados copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.
- **4°.** Las respuestas y proveídos deberán ser remitidos a los correos electrónicos <u>despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co</u>; y

<u>notitutelapenal@cortesuprema.gov.co</u>; indicando en el asunto el número interno de esta acción.

5°. De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria